

Resolución N° 526, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Venta,
(G. O. N° 9413, del 22 de Diciembre de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 526

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 4 del mes de octubre del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Emilio Venta, los solares N° 5 y 6, de la manzana "L", del plano particular, urbanización Los Ríos, ubicados dentro de la parcela N° 110—Ref.—780—Pte., del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, con área de 1,520.00 metros cuadrados con los siguiente linderos: al Norte, Calle Majoma; al Este, resto de la misma parcela (Solar N° 7); al Sur, resto de la misma parcela (Solares Nos. 8 y 9) calle Ciega; y al Oeste, calle Ciega, por la suma total de RD\$30,400.00;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 4 del mes de octubre del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Emilio Venta, los solares 5 y 6 de la manzana "L", del plano particular, Urbanización Los Rios, ubicados dentro de la parcela N° 110—Ref.—780—Pte., del Distrito Catastral N° 4,

del Distrito Nacional, con área de 1,520.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Majoma; al Este, resto de la misma parcela (Solar N° 7); al Sur, resto de la misma parcela (Solares Nos. 8 y 9) calle Ciega; y al Oeste, Calle Ciega, por la suma total de RD\$30,400.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 1432

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de septiembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor Emilio Venta, español, mayor de edad, casado con Elvira Rodríguez de Venta, comerciante, domiciliado y residente en la calle César Nicolás Penson N° 60, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal N° 73701, serie 1ra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: El Estado Dominicano, representado como se ha indicado más arriba, Vende Cede y Transfiere con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Emilio Venta, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Los solares Nos. 5 y 6 de la manzana “L”, del plano parti-

cular Urbanización Los Ríos, ubicados dentro de la parcela N° 110—Ref.—780,Pte., del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, con área de 1,520.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Majoma; al Este, resto de la misma parcela (Solar N° 7); al Sur, resto de la misma parcela (Solares Nos. 8 y 9), Calle Ciega; y al Oeste, Calle Ciega.”

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$30,400.00 (treinta mil cuatrocientos pesos oro), la cual ha sido pagada en su totalidad según consta en el recibo N° 550710, de fecha 4 de octubre de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el Estado Dominicano otorga en favor de señor Emilio Venta, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10. de la Constitución de la República.

CUARTO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N° 65—1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo

Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

Emilio Venta,

Comprador.

Yo, Dra. Binelli Ramírez Pérez, Abogado Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores Agrón. Rafael H. Rivas, y Emilio Venta, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dra. Binelli Ramírez Pérez,
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

tres días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 1339 de la Independencia y 1149 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 1339 de la Independencia y 1149 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Dulce María González de Pons,
Secretaria Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Por este medio se hace saber a todos los habitantes de la República Dominicana que en virtud de la presente Resolución, se ha publicado en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

En Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis.

Yo, el Presidente de la República Dominicana, J. Balaguer, doy fe de lo anterior.